N° TRAMITE:

Guayaguil, Junio 20 del 2017

Señor

ING. JORGE FERNANDO MERINO GRANIZO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que, la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la Compañía DISPROMEMORY S.A., en sesión delebrada el 20 de Junio del 2017, tuvo el acierto de nombrarlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, para un periodo de CINCO AÑOS teniendo a su cargo la Representante Legal, Judicial y Extrajudicial en forma individual; y demás deberes y atribuciones que le confieren la Ley y los Estatutos. Reemplazará en el cargo a la Srta. PRISCILA MERA MOREIRA.

La Compañía DISPROMEMORY S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por la NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA del Cantón Guayaguil, el 15 de Marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 10 de Mayo del 2001.

Atentamente

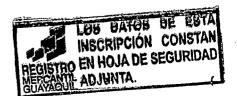
AB. LUIS BOWEN SOTOMAYOR Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO: El nombramiento que antecede de Gerente General de la Compañía DISPROMEMORY S.A.

f) ING. JORGE MERINO GRANIZO

C.C. # 0908947591

Guayaguil, Junio 20 del 2017



. .

.....

ESPACIO EN BLANCO

and the second

AESPACIO EN BLACICO

April 1994 and a specific contract of the

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:27.726 FECHA DE REPERTORIO:26/jun/2017 HORA DE REPERTORIO:15:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Régistrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Julio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DISPROMEMORY S.A., a favor de JORGE FERNANDO MERINO GRANIZO, de fojas 29.997 a 30.000, Registro de Nombramientos número 8.164. 2.- Se tomó nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 27726

495 KPRJ99RH09DXVR9L909R5DU

Guayaquil, 12 de julio de 2017

REVISADO POR

Ab. Patricia Murillo Torres REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

